

RESOLUCIÓN No. (314)

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.

La Presidente de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el artículo 29° del Manual de Presupuesto de ENTERRITORIO S.A. y en el artículo 4° del Acuerdo aprobado en Junta Directiva del 23 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 de ENTERRITORIO S.A. aprobado por su Junta Directiva el 23 de diciembre de 2024 mediante Acuerdo de la misma fecha, y adoptar los mecanismos operativos para la ejecución de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de ingresos de ENTERRITORIO S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 en la suma de **\$1.102.288.629.676,06** conforme a la siguiente composición:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2025
1	TOTAL INGRESOS	1.102.288.629.676,06
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	85.184.258.659,87
12	INGRESOS OPERACIONALES	1.012.673.676.490,19
121	SERVICIOS - HONORARIOS Y COMISIONES	125.999.843.719,61
12101	GERENCIA DE PROYECTOS	39.289.356.672,96
12102	GESTION DE RECURSOS	27.440.058.174,45
12103	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	6.900.000.000,00
12104	EVALUACION DE PROYECTOS	52.370.428.872,20
122	RECURSOS DE CAPITAL	30.193.191.988,43
12201	CARTERA	0,00
12202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERRITORIO	9.366.050.360,43
12203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GERENCIA DE PROYECTOS	20.827.141.628,00
12205	VENTA DE ACTIVOS	0,00
123	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	3.000.000,00
12301	CERTIFICACIONES	3.000.000,00
12302	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	0,00
129	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	856.477.640.782,15
12901	DISPONIBILIDAD INICIAL	470.566.657.963,56
12902	FUENTE DE RECURSOS	385.910.982.818,59
13	INGRESOS NO OPERACIONALES	1.454.040.526,00
131	ARRENDAMIENTOS	1.075.425.906,00
132	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	378.614.620,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2025
13201	INDEMNIZACIONES Y RECLAMACIONES	378.614.620,00
13202	RECUPERACIONES Y/O DEVOLUCIONES	0,00
13204	OTROS	0,00
13203	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJECUTADOS	0,00
14	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2.976.654.000,00

Cifras en pesos

PARÁGRAFO: El rubro Recursos de Gerencia de Proyectos del presupuesto de ingresos, se presenta desagregado en los Contratos Interadministrativos que celebra la empresa que le sirven de fuente para sus ingresos de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de gastos de ENTERRITORIO S.A. para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 en la suma de **\$945.689.744.112,04** conforme a la siguiente composición:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2025	CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2025
2	TOTAL GASTOS	459.208.722.212,26	486.481.021.899,78	945.689.744.112,04
21	GASTOS OPERACIONALES	456.232.068.212,26	486.481.021.899,78	942.713.090.112,04
211	GASTOS ADMINISTRATIVOS	133.074.899.755,66	12.871.633.493,94	145.946.533.249,60
21101	PERSONAL	18.990.016.291,50	107.594.982,06	19.097.611.273,56
21102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORIAS	50.917.656.242,00	8.221.603.792,89	59.139.260.034,89
21103	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	20.641.185.596,13	0,00	20.641.185.596,13
21104	ARRENDAMIENTOS	7.352.551.667,00	678.653.801,20	8.031.205.468,20
21105	CONTRIBUCIONES	724.046.231,00	0,00	724.046.231,00
21106	SEGUROS	9.412.461.528,00	4.567,00	9.412.466.095,00
21107	SOFTWARE, HARDWARE, MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.739.000.000,00	240.000.000,00	1.979.000.000,00
21108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.694.055.107,00	1.677.811.902,65	10.371.867.009,65
21109	ADECUACIONES E INSTALACIONES	64.000.000,00	4.767.530,95	68.767.530,95
21110	GASTOS DIVERSOS	14.539.927.093,03	1.941.196.917,19	16.481.124.010,22
212	INVERSIÓN	1.670.631.827,00	1.574.790.612,40	3.245.422.439,40
21201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	500.683.327,00	657.034.944,88	1.157.718.271,88
21202	PROYECTOS PROPIOS	0,00	14.875.000,02	14.875.000,02
21203	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1.169.948.500,00	902.880.667,50	2.072.829.167,50
214	CONTINGENCIAS	4.500.000.000,00	125.507.740,00	4.625.507.740,00
216	SENTENCIAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES Y OTROS	20.072.255.418,00	489.133.299,70	20.561.388.717,70
217	OTROS GASTOS OPERACIONALES	7.790.833.948,00	29.401.523.207,49	37.192.357.155,49
21701	TRANSPORTE VIGENCIA ACTUAL	2.955.833.948,00	1.183.630.854,57	4.139.464.802,57
21702	CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS PROYECTOS	4.835.000.000,00	28.217.892.352,92	33.052.892.352,92
219	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	289.123.447.263,60	442.018.433.546,25	731.141.880.809,85
23	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2.976.654.000,00	0,00	2.976.654.000,00
DISPONIBILIDAD FINAL *				31.263.125.591,73

Cifras en pesos

*Partida informativa.

PARÁGRAFO: El rubro Recursos de Gerencia de Proyectos del presupuesto de gastos, se presenta desagregado en los Contratos Interadministrativos que celebra la empresa, de acuerdo con las apropiaciones que se proyecta en su presupuesto de gastos de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En cuanto a los gastos generados por la prestación de servicios públicos domiciliarios, que afecten otros rubros del presupuesto que tengan la vocación de reconocimiento de este tipo de compromisos, y en particular para aquellos que afectan el presupuesto de gasto de ENTERRITORIO S.A. denominado Recursos Gerencia de Proyectos, será necesario que el responsable de la ejecución de los recursos efectúe los trámites presupuestales correspondientes, y una vez se determine la necesidad de reconocer dichos gastos derivados de la ejecución de las obligaciones surgidas en un convenio, contrato interadministrativo o proyecto, el ordenador del gasto suscribirá el documento de reconocimiento correspondiente con soporte en las facturas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENACIÓN DE GASTO. Para efectos de la ordenación de gasto necesaria para la ejecución del Presupuesto de Gastos de ENTERRITORIO S.A. para la vigencia 2025, se acudirá a lo previsto en las Resoluciones 137, 220, 240 de 2023 y 247 de 2024, o en aquella que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Todas las decisiones que adopten los delegados mediante las cuales se dispongan recursos de las apropiaciones del presupuesto, se entenderán como ordenaciones de gastos y requerirán del cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su expedición, por lo que los delegados deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para atender estos procedimientos y trámites.

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO PRESUPUESTAL. Para efectos del trámite presupuestal, el responsable del registro deberá contar con el soporte documental debidamente suscrito por el ordenador de gasto y el beneficiario cuando se trate de contratos que garanticen la existencia legal efectiva del compromiso. Se realizará una operación por cada uno de los compromisos con cargo a los rubros del presupuesto que se afectarán, y hasta por el valor máximo asignado en el certificado de disponibilidad presupuestal que le sirvieron de soporte, dependiendo en todo caso de las obligaciones previstas en el acto o contrato que se atenderán con cargo a cada rubro de apropiación en caso de que se utilicen diferentes ingresos.

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal de los compromisos sobre las apropiaciones del presupuesto de la vigencia 2025 que correspondan a los honorarios de los apoderados judiciales cuyas actividades se desarrollan de acuerdo con el avance de los trámites procesales a su cargo, los registros presupuestales se realizarán con base en el reporte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre los saldos pendientes de ejecución y las modificaciones a los contratos que se efectúe.

ARTÍCULO SEXTO: CAJAS MENORES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Presupuesto de ENTERRITORIO S.A., se constituirán cajas menores previa aprobación de la Presidencia la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas

menores requeridas para el funcionamiento de la empresa y para los contratos interadministrativos que suscriba a través de sus líneas de negocio y será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, el monto máximo por ENTERRITORIO S.A. y por cada contrato interadministrativo se establecerá con base en los topes establecidos cada año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 8 del Reglamento de Presupuesto de ENTERRITORIO S.A., expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la empresa para la vigencia 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: ANEXOS. La presente resolución se acompaña de los Anexos 1 y 2 que contienen el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2025, para los Recursos de Gerencia de Proyectos por Contrato Interadministrativo. La Subgerencia Financiera realizará los ajustes que sean necesarios a fin de establecer los montos definitivos de cada uno los rubros detallados.

ARTÍCULO NOVENO: MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos modificará los anexos que contienen el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2025 para los Recursos de Gerencia de Proyectos, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en los artículos 1° y 2° de esta resolución. Así mismo, podrá realizar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, siempre que dichas operaciones no modifiquen lo aprobado por la Presidencia.

A su vez, las dependencias encargadas del manejo del presupuesto podrán exclusivamente para efectos de control, realizar desagregaciones del presupuesto contenido en los anexos de la Resolución de Desagregación del Presupuesto, para lo cual obligatoriamente se ajustarán a los montos allí establecidos, permitiéndose entonces modificar internamente esa distribución mediante los mecanismos que ellas mismas establezcan. En todo caso, estas operaciones de control no tienen carácter presupuestal por lo que sus modificaciones no correspondientes a las operaciones autorizadas por los artículos 17, 18, 19 y 20 del Manual de Presupuesto.

La Subgerencia Financiera por cada operación y mediante la expedición de un acto de incorporación al presupuesto de ingresos, legalizará el reintegro de los recursos provenientes de devoluciones, liquidaciones y aportes, o inejecución de gastos generados por la celebración de contratos derivados o la ejecución de contratos interadministrativos, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en el artículo segundo de esta resolución.

Los ajustes que se realicen como consecuencia de la ejecución de los compromisos asumidos por ENTERRITORIO S.A. con sus diferentes clientes y que se encuentren amparados en las decisiones de los Comités de Gerencia o en las competencias asignadas legal o contractualmente a cualquier instancia de control o supervisión de los contratos

interadministrativos y proyectos, no podrán afectar el monto máximo establecido para cada rubro en el anexo que contiene el detalle de los Gastos para los recursos de Gerencia de Proyectos. La información sobre ajustes se deberá reportar en los informes a que hace referencia el artículo 35° del Manual de Presupuesto de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPOSICIONES GENERALES. *Con cargo a las apropiaciones del rubro SENTENCIAS Y CONCILIACIONES se podrán pagar todos los gastos originados de créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y las conciliaciones judiciales y extrajudiciales.*

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última, sin perjuicio de la obligación de atender los trámites de disponibilidad presupuestal previa y ordenación de gasto. En el caso de los servicios públicos se surtirán al momento en el cual las empresas de servicios públicos liquiden y presenten la factura para su cobro, siempre con antelación al pago efectivo de las mismas con independencia del medio de pago que se utilice. Estas disposiciones excepcionales de gastos generados por servicios públicos serán aplicables cuando la afectación corresponda a cualquiera de los rubros del presupuesto de gastos de la empresa.

Las obligaciones derivadas de la nómina y los gastos legales, así como los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

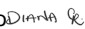

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2024 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, es decir, con la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, siempre y cuando, en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 31 días del mes de diciembre de 2024


LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Presidenta

Preparó: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente de Unidad del Grupo de Presupuesto 
Revisó: Nohora Esperanza Luna Perdomo – Subgerente Financiera 
Moscoso Abogados Asociados SAS – Asesor Financiero